

RESOLUCIÓN N° 1167

Ministerio de Cultura y Educación
Exp. N° 27.408/72

BUENOS AIRES, 26 MAY 1972

VISTO que se han cumplimentado las pautas previas que permitirán realizar el estudio de factibilidad de creación de la Universidad Nacional de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que dicho estudio deberá ser realizado por una Comisión Especial, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3192/71

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

1º.- Créase una Comisión Especial para estudiar la factibilidad de creación de la Universidad Nacional de La Pampa.

2º.- Designanse miembros de la Comisión Especial al Profesor José Rufino VILLAREAL (Titular) y al Contador Raúl Alberto FUENTES ROSSI (Suplente), a propuesta del Gobierno de la Provincia de La Pampa; al Doctor Fermín GARCIA MARCOS, a propuesta del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales; al Profesor Fanore CANALI y al Contador Eduardo Antonio INSAUSTI (Titulares) y al Contador Edgardo de Luján PERRIER GUSTIN y al Ingeniero Agrónomo Miguel Alberto TORROBA (Suplentes), a propuesta del Grupo Promotor; al Licenciado Eduardo Pedro SALAZAR (Titular) y al Licenciado Roberto Darío PONS (Suplente) a propuesta del Ministerio de Hacienda y a los efectos de asesorar en materia financiera; y a la Licenciada María Elina GLENZ (Titular) y a la Profesora Dora Elba Cristina GONZALEZ (Suplente) como expertas del Ministerio de Cultura y Educación, a los efectos de brindar apoyo técnico.

///

(APL)



Ministerio de Cultura y Educación

III

3º.- El estudio de factibilidad se cumplirá de acuerdo a las pautas fijadas en el Anexo I, 2º Etapa de la Resolución nº 3192/71.

4º.- La Comisión deberá expedirse en el plazo máximo de 120 días.

5º.- La Comisión dictará su reglamento interno.

6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y Archívese.

CHC

GUSTAVO ALEM
Ministro de Cultura y Educación